



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 604/93; LETRA: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 36, propiedad del Señor Víctor Hugo NAVARRO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 36, propiedad del Señor Víctor Hugo NAVARRO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2, del Expediente N° 604/93, LETRA: C.D., a ocupar Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1270 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 68/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 ENE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1270 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 36, propiedad del señor Víctor Hugo NAVARRO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº604/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1270 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 36, propiedad del señor Víctor Hugo NAVARRO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº604/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 68 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia